

REF.: TENGASE POR APROBADO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA FNDR AÑO 2013 POR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD EN JARDINES INFANTILES JUNJI BIOBÍO" SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. AUTORIZASE EL INGRESO DE RECURSOS A LA INSTITUCIÓN.

CONCEPCIÓN,

19 FEB 2014

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N°19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado".
- 5.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- Ley de Presupuesto del sector Público N°20.713 de 2014.
- 7.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 8.-D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 9.- D.L N° 575 de 1974 sobre Regionalización del País.
- 10.-Resolución N° 1.600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 13.-Resolución Exenta N° 004045 de 29.11.2013, pronunciada por don Victor Lobos del Fierro, Intendente Regional del Biobío.
- 14.-El convenio de transferencia de recursos subvención de actividades de seguridad ciudadana del fondo nacional de desarrollo regional año 2013 entre el Gobierno Regional del Biobío y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 15.- Los términos de referencia de la subvención de seguridad ciudadana año 2013 del fondo nacional de desarrollo regional (FNDR) del Gobierno Regional del Biobío.
- 16.-El formulario N° 2 de presentación del proyecto subvención de actividades de seguridad ciudadana del fondo nacional de desarrollo regional año 2013, presentado por dirección regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 17.-El certificado N° 3940017 de 01.10.2013 extendido por el Sr. Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
- 18.-Resolución Exenta N°015/186 de fecha 03.12.2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que designa a doña Patricia Escobar Undurraga, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes administrativos a la vista.



CONSIDERANDO:

1.-Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.301, y su reglamento aprobado en virtud del D.S. N° 1574, instituyen que la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2.-Que, la dirección regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles con el objeto de cautelar los bienes del servicio y propender a una mayor seguridad en las unidades educativas de su directa administración, postuló al proyecto para la subvención de seguridad ciudadana del fondo nacional de desarrollo regional año 2013 denominado "Implementación de Estrategias de Seguridad en Jardines Infantiles JUNJI Biobío".

3.-Que en razón de lo anterior, se pretende a través de esta iniciativa favorecer un aumento en las condiciones de seguridad de los recintos educativos, disminuir el atractivo social del objeto del delito y minimizar el conjunto de oportunidades factibles para la ocurrencia de delitos contra la propiedad en establecimientos educativos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, lograr educar para propiciar un mayor empoderamiento de los padres en la educación de sus hijos, forjar actividades con la comunidad para desarrollar identidad y pertenencia con los jardines infantiles, el desarrollo de talleres educativos para la comunidad e instituciones de seguridad, para la generación de estrategias de prevención y reacción ante los delitos e implementar un sistema de seguridad de identificación y registro de los bienes. Habida consideración de lo precedente, se pretende disminuir la victimización, la percepción del temor, denuncias y vulnerabilidad a la cual se ven enfrentadas los funcionarios y usuarios que asisten o necesitan de estos establecimientos educacionales para la educación de sus niños y niñas.

4.- Que, el Gobierno Regional de la Región del Biobío aprobó la iniciativa de seguridad ciudadana referida en el considerando precedente, subvencionando el proyecto presentado.

5.-Que sobre el particular, atendidos los antecedentes expuestos, el deber de esta autoridad de observar estrictamente el principio de eficacia en el cumplimiento de sus funciones, preceptuado en el artículo 3° inciso 2 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y atendido que el proyecto de la especie, resulta beneficioso para dar correcto cumplimiento a la función de servicio público que le asiste a la Institución, habida consideración del principio de continuidad del servicio que dispone que la administración del estado debe atender las necesidades públicas en forma continua y permanente.

6.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, debe adoptar todas las providencias concernientes a custodiar el interés superior de los niños y niñas, velando para que sea la consideración primordial, desarrollando acciones especialmente en materia de infraestructura, seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como la existencia y efectividad de una supervisión adecuada; Comprometiéndose a asegurar a los párvulos que asisten diariamente a los establecimientos educativos, la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar.

7.- Que, atendidas las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar un acto administrativo, que apruebe el convenio de transferencia de recursos de subvención de actividades de seguridad ciudadana del fondo nacional de desarrollo regional año 2013 suscrito entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Gobierno Regional del Biobío y autorice el ingreso de los recursos a la institución; Por tanto, en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la resolución N° 015/ 26 de 04 de febrero de 2000, modificada por la resolución N° 015/ 172 de 20 de agosto de 2001, ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE el convenio de transferencia de recursos de subvención de actividades de seguridad ciudadana del fondo nacional de desarrollo regional año 2013, suscrito con fecha 03 de octubre de 2013, aprobado en virtud de resolución exenta N° 004045 de 29 de noviembre de

Estrategias de Seguridad en Jardines Infantiles JUNJI Biobío a la cuenta corriente de bienes y servicios de esta repartición regional.

5.- REGÍSTRESE E IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta de administración de fondos de terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


PMEU/ASE/FSC/DIJ/IRM/CCC/fsb

Distribución:

- > Subdirección Recursos Financieros
- > Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- > Sección Planificación y Gestión de Control
- > Sección de Cobertura e Infraestructura
- > Subdirección Técnica Pedagógica.
- > Oficina de Partes

de la materia a la Intendencia

Mat.: Aprueba Convenio de Transferencia de recursos Subvención Actividades de Seguridad Ciudadana FNDR 2013.

004045

CONCEPCIÓN,

29 NOV 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO:

1. Que, por Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, se crea la asignación 24.03.005 Transferencias Corrientes al Sector Público – Actividades de Seguridad Ciudadana, en el Presupuesto del Gobierno Regional.
2. Que, el Consejo Regional del Bío Bío a través del Certificado N° 3730o5 de fecha 18 de marzo de 2013, aprobó el Instructivo General de Subvenciones 2013 y los Términos de Referencia de la Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2013.
3. Que el Consejo Regional, mediante Certificado N° 3940o17 del 1° de octubre de 2013, extendido por el Ministro de Fe del Consejo Regional, aprobó recursos para ser destinados a subvencionar proyectos con cargo a la Subvención de Seguridad Ciudadana FNDR 2013, los que serán transferidos a las instituciones privadas sin fines de lucro, Municipalidades y otras instituciones públicas.
4. Que, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, viene en subvencionar las iniciativas de seguridad ciudadana, aprobadas a las instituciones de carácter público, que se señalan, lo que se individualiza en nómina del Resuelve 1.

VISTOS:

El D.L. N° 575 de 1974 sobre Regionalización del País; el Art. N° 111 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.L. 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 759 de este organismo fiscalizador, el que fija normas de procedimientos y sobre rendiciones de cuenta; La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 20.641, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2013; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención. Decreto Supremo N° 256 de 15 de abril de 2011, del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** los Convenios de Transferencia de Recursos para el desarrollo de la Subvención de actividades de Seguridad Ciudadana del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2013, celebrados con fecha 03 de octubre de 2013, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y las entidades que se individualizan a continuación.

CODIGO	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	PROVINCIA	NOMBRE INSTITUCION	MONTO \$
13SC174	TUS DERECHOS MIS DERECHOS	LEBU	ARAUCO	MUNICIPALIDAD DE LEBU	18.537.744
13SC173	ALARMAS COMUNITARIAS Y PLAN DE VIGILANCIA VECINAL PARA DIVERSOS SECTORES COMUNA DE LOS ALAMOS	LOS ALAMOS	ARAUCO	MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS	8.729.217
13SC198	APOYO POST PENITENCIARIO PARA LA PROVINCIA DE BÍO BÍO	LOS ANGELES	BÍO BÍO	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL GENDARMERÍA DE CHILE LOS ANGELES	11.640.000
13SC179	JÓVENES EN ACCIÓN	LOS ANGELES	BÍO BÍO	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE BÍO BÍO	15.400.000
13SC194	VIGILANCIA PARA TOTA TUCAPEL	TUCAPEL	BÍO BÍO	MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL	14.398.468
13SC113	CURSO PRODUCTOS DE LA MADERA	CONCEPCION	CONCEPCIÓN	GENDARMERÍA DE CHILE CTRO. CUMPLIM. PENITENCIARIO CONCEPCIÓN	3.138.000
13SC213	ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIF CHILLAN VIEJO	CHILLAN VIEJO	ÑUBLE	MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO	9.676.453
13SC254	PREVENCIÓN DEL BULLYNG ESCOLAR	EL CARMEN	ÑUBLE	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE HOSPITAL DE EL CARMEN	3.000.000
13SC252	HACIA UNA CULTURA DE PREVENCIÓN Y EL CONTROL SOCIAL IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD EN JARDINES INFANTILES JUNJI BÍO BÍO	PEMUCO	ÑUBLE	MUNICIPALIDAD DE PEMUCO	4.729.912
13SC077		REGIONAL	REGIONAL	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	11.966.666

2. **IMPÚTESE** el gasto a la Imputación Presupuestaria 24.03.005 Transferencias Corrientes al Sector Público – Actividades de Seguridad Ciudadana, en el Presupuesto del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VICTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIONAL REGION DEL BÍO BÍO

MGS/RPL/RS/SOA
Distribución:

- Dpto. Inversiones GORE Bío Bío
- Dpto. FNDR Gore Bío Bío
- Oficina de Partes



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL AÑO 2013 ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO
Y
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Concepción, a 03 de octubre de 2013, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional SR. VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO, RUN N° 5.461.902-2, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la/el JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT N° 70.072.600-2, representada(o) por don/ña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, RUN N° 10.849.592-8, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en PEDRO AGUIRRE CERDA N°1129, 5° PISO, CONCEPCIÓN, provincia de REGIONAL, en adelante "La Institución", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en subvencionar la iniciativa de Actividades de Seguridad Ciudadana, aprobada a "La Institución", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD EN JARDINES INFANTILES JUNJI BÍO BÍO, código 13SC077, en adelante simplemente el "Proyecto".

SEGUNDO:

"La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO:

El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto" y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "Proyecto" adjunto, que es parte integrante del presente Convenio.

CUARTO:

El monto F.N.D.R. aprobado para el año 2013 por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de \$ 11.966.666, (once millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), según consta en Certificado N° 3940o17 del 1° de octubre de 2013, extendido por el Sr. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío Bío.

QUINTO:

El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "La Institución", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.005, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2013, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del F.N.D.R.

SEXTO:

Para la correcta ejecución del presente Convenio, "La Institución" se obliga especialmente a:

- a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "La Institución" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b. Manejar los recursos transferidos en una Cuenta Corriente a nombre de "La Institución", la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
- d. Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "Proyecto" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e. Informar a la Encargada de la Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional al correo electrónico mpacheco@gorebiobio.cl, la fecha de inicio de la iniciativa y las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "Proyecto". En caso que la entidad no informe la fecha de inicio de la iniciativa, se asume que el plazo de ejecución comienza a partir de la fecha de la transferencia de los recursos a la entidad.
- f. Incorporar en los elementos de difusión del "Proyecto", la imagen corporativa del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional del Bío Bío, conforme lo propuesto en su proyecto. Para lo anterior, la entidad deberá remitir, previo a la impresión, los formatos del material de difusión propuestos para visación previa del Gobierno

Regional, al correo electrónico mpacheco@gorebiobio.cl. Asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "Proyecto".

- g. Remitir los antecedentes curriculares de los profesionales (de carrera de 8 semestres o más), al correo electrónico mpacheco@gorebiobio.cl, para visación de la encargada de la Subvención, previo a la contratación.
- h. Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el "Proyecto" aprobado. Asimismo, se deberá adjuntar copia de la documentación de respaldo, tales como: boletas, facturas, curriculum vitae, contratos a honorarios, título profesional y/o certificado de estudios del recurso humano contratado, fotocopia del vale vista emitido por el Banco del Estado de los recursos recepcionados, fotocopia cartola bancaria, o copia libreta de ahorro que certifique el depósito de los recursos, Formulario de Declaración de Impuestos Retenidos, inventarios de los implementos no transferibles y actas de recepción del equipamiento. Además, se deberá incorporar listados de las actividades realizadas y listados de asistencia de las mismas. **Todas las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de "La Institución"**, la que, al momento de presentar sus rendiciones de cuenta, deberán dejar en su poder una copia de todos los antecedentes entregados.
- i. Recibir y subsanar a la brevedad las observaciones, que le formule la "Encargada de la Subvención Seguridad Ciudadana", como también la profesional encargada de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional.
- j. El Gobierno Regional se reserva el derecho de realizar las supervisiones que estime convenientes durante la vida del proyecto, con el objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos y la correcta ejecución, para lo cual "La Institución" deberá otorgar todas las facilidades a los supervisores(as) del Gobierno Regional, para que éstas se efectúen apropiadamente.
- k. Salvo casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a "La Institución", las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bio Bio, quien evaluará técnicamente la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Para ello, el representante legal de la Institución, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al señor Intendente Regional, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. **Se deja establecido expresamente la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos.** De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bio Bio queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- l. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Intendente Regional del Bio Bio y dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso del Edificio Gobierno Regional del Bio Bio, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- m. En caso de existir excedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, junto con la última rendición, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Sr. Intendente Regional.
- n. En caso de que "La Institución", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada uno de ellos.
- o. Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Institución" enviar al Sr. Intendente Regional, la última rendición de cuentas y en un sobre separado, el **Informe Final de Gestión** que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, tales como: CD con fotografías, DVD y otros en relación al lanzamiento, ejecución y cierre del "Proyecto", en conformidad al Art. 16.3 letra a) del Instructivo General de Subvenciones F.N.D.R. 2013.
- p. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas, firmado por el Alcalde, el que deberá permanecer en los archivos de "La Institución". En el evento que estas especies sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un Acta firmada por las partes intervinientes. Esta Acta deberá incluirse en las rendiciones de cuentas.
- q. Asistir a las capacitaciones que efectúe el Gobierno Regional del Bio Bio a las instituciones beneficiarias, en materia de ejecución de proyectos y rendiciones de cuentas.

SÉPTIMO:

Se deja establecido que los gastos que se hagan con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse **a partir de la fecha del traspaso de los fondos** y la última rendición de los mismos, no puede exceder de un mes, a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".

OCTAVO:

Ingresa a la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a "la Institución", a objeto de que sean **inmediatamente** subsanadas las observaciones formuladas. Cabe

destacar que para este efecto, es necesario que las instituciones mantengan actualizados y vigentes sus datos, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informen oportunamente las modificaciones de éstos, a la "Encargada de la Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana.

NOVENO:

En caso de incumplimiento por parte de "La Institución", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bio Bio se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

DÉCIMO:

El Representante Legal de la Institución, declara conocer el Instructivo General de Subvenciones 2013 y los Términos de Referencia de la Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana, que regulan el presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO:

Si a "La Institución" se le ha aprobado financiamiento para otros proyectos y al momento de la firma de este instrumento mantienen situaciones pendientes (sin rendiciones, rendiciones objetadas y no aclaradas o excedentes que no se hayan reintegrado) con el Gobierno Regional, no podrán continuar con la tramitación del presente convenio, ni la respectiva transferencia de recursos, hasta que hayan resuelto la situación pendiente, lo que, en todo caso, deberá ocurrir dentro del año 2013 para tener derecho a ellos.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bio Bio, entregando posteriormente una copia a "La Institución.

DÉCIMO TERCERO:

En este acto, los comparecientes facultan a la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio

DÉCIMO CUARTO:

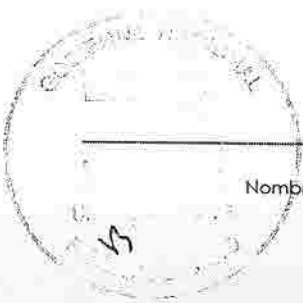
La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

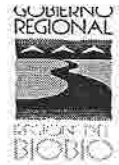

PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES




VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO


MIGJS/RPL/URS/VBJ





PAUTA PARA EJECUCION DE INICIATIVA

SUBVENCION DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA FNDR 2013

1.- INICIO DE LA EJECUCION:

- Se avisará mediante correo electrónico la fecha de transferencia de los recursos y ese es el momento para que su institución nos informe de la fecha de comienzo de ejecución de su proyecto, si su institución no da aviso oportuno, el Gobierno Regional tomará como fecha de inicio de proyecto la fecha de transferencia de recursos.

2.- CONTRATACION DE PROFESIONALES:

- Antes de la contratación del personal a honorarios, la institución deberá enviar vía correo electrónico los currículos vitae y certificados de título de cada profesional para su vización.
- En caso de necesitar cambio de profesionales, se deberá nuevamente solicitar vización del nuevo profesional, el cual deberá tener el mismo grado académico o superior al anterior.
- Todo honorario deberá contar con el título que acredite su condición de profesional y/o técnico al momento de su contratación.

3.- EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

- Antes de comenzar con las actividades la institución debe enviar vía correo electrónico el nuevo cronograma de actividades para los casos en que se redujo el presupuesto y se debió reformular algunas de ellas.
- En ningún caso se pueden modificar las actividades propuestas originalmente, sin perjuicio que ellas puedan sufrir alteraciones de horarios y periodicidad en su ejecución.
- Todas las actividades deben contar con medios de verificación de su ejecución, esto es listados de asistencia, registro fotográfico y otros afines.
- La institución deberá enviar mensualmente un informe de las actividades desarrolladas durante ese periodo, con el fin de que el GORE conozca los avances de la ejecución.

Para las actividades de DIFUSION, tomar en cuenta:

- Todo material de difusión deberá contar con la imagen corporativa del Gobierno Regional y Nacional.(guiarse por el Protocolo de Difusión)
- Todo material de difusión deberá contar con el VºBº del Gobierno Regional, para ello la institución deberá enviar vía correo electrónico los formatos propuestos para su revisión antes de la impresión de ellos.
- Está prohibido el financiamiento de **servicios para cocteles y otros afines**, para el caso de las ceremonias de lanzamiento y cierre de proyectos, se debe recordar que para desarrollar este tipo de actividades se pueden comprar los insumos de alimentación o con financiamiento a cargo de su institución.



4.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN:

- Sólo en casos excepcionales se podrá autorizar modificaciones menores al presupuesto, para lo cual la institución deberá enviar carta u oficio dirigido al Sr. Intendente solicitando y justificando técnicamente los cambios propuestos.
- Para el caso de las modificaciones en los plazos de ejecución de la iniciativa, la institución deberá solicitar ampliación de plazo de ejecución del proyecto vía carta u oficio dirigida al Sr. Intendente justificando dicha solicitud.
- Ninguna de estas modificaciones podrán ser implementados por la institución sino hasta que hayan sido autorizados y notificados por escrito.

5.- DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS:

- Se deben entregar mensualmente utilizando el formato.
- Todo ingreso de gasto debe venir acompañado de respaldo (boletas y facturas).
- Si en el mes no hubo gasto se ingresa de igual modo notificando gasto "0" cero.
- El gasto debe realizarse estrictamente de acuerdo al presupuesto aprobado (según desglose), en caso contrario el gasto debe ser asumido por la institución.
- En caso de existir excedentes estos deben ser reintegrados al GORE a través de un depósito y rendidos en la última rendición de cuentas.

6.- CIERRE DE LA INICIATIVA:

- **CIERRE TECNICO:** cuando termine la ejecución del proyecto la institución debe enviar el **INFORME FINAL DE GESTION** (usar formato) acompañado de todo elemento de verificador de ejecución de proyecto (fotos, videos, listas de asistencia, material de difusión).
- **CIERRE FIANCIERO:** la institución debe entregar hasta un mes posterior finalizada la ejecución de la iniciativa, la última rendición de cuentas.

7.- SUPERVISIONES:

- Para resguardar la adecuada ejecución de las iniciativas el GORE podrá efectuar SUPERVISIONES EN TERRENO, como también coordinar reuniones de trabajo con los beneficiarios, en fechas y horarios dispuestos por el Supervisor, la que será notificada con anticipación.



MARCIA PACHECO TAPIA
Encargada Subvención Seguridad Ciudadana
correo electronico: mpacheco@gorebiobio.cl
Fono: 041-2405822

BLADIMIR PINTO OVIEDO
Fono: 041-2405758

GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO
www.gorebiobio.cl



ANEXO 2



PLANILLA DE PRESUPUESTO SUBVENCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA 2013

NOMBRE PROYECTO :	13 SC 077
NOMBRE INSTITUCION :	
MONTO :	11.966.666

RESUMEN POR ÍTEM PRESUPUESTO TOTAL APROBADO			
1	Recursos Humanos	35,1%	\$ 4.200.000
2	Gastos Generales	22,3%	\$ 2.670.000
3	Equipamiento (máx.40%)	40,0%	\$ 4.786.666
4	Difusión (máx. 5%)	2,6%	\$ 310.000
TOTAL PRESUPUESTO			\$ 11.966.666

DETALLE PRESUPUESTO DESGLOSADO			
1. Ítem Recursos Humanos			
a.social, 1/2 jornada coordinador			\$ 2.100.000
trabajadora social , 1/2 jornada			\$ 2.100.000
Total Ítem Recursos Humanos			\$ 4.200.000
2. Ítem Gastos Generales (detallar sin cantidad de artículos)			
Transporte (arriendo bus, pasaje, taxis) Máx. 6% del Costo Total del Proyecto.		0,0%	\$ 0
pinturas			\$ 1.000.000
gastos en talleres			\$ 270.000
materiales de librería			\$ 800.000
materiales y artículos para pintar (brochas, rodillos y afines)			\$ 500.000
insumos alimenticios para lanzamiento y/o cierre			\$ 100.000
Total Ítem Gastos Generales			\$ 2.670.000
3. Ítem Equipamiento (Hasta el 40% del monto solicitado al fondo)			
proteccion de equipos			\$ 4.786.666
Total Ítem Equipamiento			\$ 4.786.666
4. Ítem Difusión (Hasta el 5% del monto solicitado al Fondo exceptuando iniciativas que su objetivo sea la sensibilización)			
diplicios informativos, magnéticos			\$ 310.000
Total Ítem Difusión			\$ 310.000